



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 24 de agosto de 2022.

Número 101

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se autoriza al Plantel Educativo Particular **CARACOLES LOMA** para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Cd. Victoria, Tamaulipas 2

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO General 15/2022** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a establecer competencia territorial en materia laboral, mediante Regiones Judiciales..... 4

**ACUERDO General 16/2022** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se crean los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

**RESUMEN** de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-ALT-CC-DA-03/2022** para la adquisición de 2 Camiones Pipa de 10,000 Litros para el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas 9

**RESUMEN** de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-ALT-CC-DA-04/2022** para la adquisición de 1 Motoconformadora para el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas..... 9

**RESUMEN** de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-ALT-CC-DA-05/2022** para la adquisición de 10 Camiones Volteo de 14 M3 para el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas..... 10

**RESUMEN** de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-ALT-CC-DA-06/2022** para la adquisición de 1 Vibrocompactador para el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas..... 11

**RESUMEN** de la invitación a cuando menos Tres Personas Presencial No. **IA-ALT-CC-DA-04/2022** para la adquisición de 500 Luminarias para el Municipio de Altamira, Tamaulipas... 11

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 99 de fecha jueves 18 de agosto de 2022, TOMO CXLVII, en el cual se publicó la **CONVOCATORIA No. 013** referente a la Adquisición de los siguientes Equipos: 2 Tractores con 2 implementos, 1 Retroexcavadora, para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MARIO GÓMEZ MONROY**, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que mediante escrito de fecha 31 de enero del 2022, la ciudadana **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, representante legal de la persona moral **ATENCIÓN INFANTIL AMÉRICA ESPAÑOLA, S.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **CARACOLES LOMA**, imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida América Española número 226, colonia Pedro Sosa en Cd. Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.**- Que la persona moral **ATENCIÓN INFANTIL AMÉRICA ESPAÑOLA, S.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **CARACOLES LOMA**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO.**- Que la persona moral **ATENCIÓN INFANTIL AMÉRICA ESPAÑOLA, S.C.**, por conducto de su representante legal la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **CARACOLES LOMA**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.**- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **CARACOLES LOMA**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **MANUEL DARÍO MÁRQUEZ FLORES**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.**- Que la persona moral **ATENCIÓN INFANTIL AMÉRICA ESPAÑOLA, S.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **CARACOLES LOMA**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.**- Que la persona moral **ATENCIÓN INFANTIL AMÉRICA ESPAÑOLA, S.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **CARACOLES LOMA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.**- Que la persona moral **ATENCIÓN INFANTIL AMÉRICA ESPAÑOLA, S.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **CARACOLES LOMA**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.**- Que la persona moral **ATENCIÓN INFANTIL AMÉRICA ESPAÑOLA, S.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **CARACOLES LOMA**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **CARACOLES LOMA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **CARACOLES LOMA** para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida América Española número 226, colonia Pedro Sosa en Cd. Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005 he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR CARACOLES LOMA PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al plantel educativo particular **CARACOLES LOMA**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida América Española número 226, colonia Pedro Sosa en Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 22061428.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **CARACOLES LOMA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La persona moral **ATENCIÓN INFANTIL AMÉRICA ESPAÑOLA, S.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **CARACOLES LOMA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La persona moral **ATENCIÓN INFANTIL AMÉRICA ESPAÑOLA, S.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **CARACOLES LOMA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El plantel privado **CARACOLES LOMA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **CARACOLES LOMA**.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, representante legal del plantel educativo particular **CARACOLES LOMA** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **CARACOLES LOMA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, representante legal del plantel educativo particular **CARACOLES LOMA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

### PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en fecha dieciséis de agosto en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo General 15/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a establecer competencia territorial en materia laboral, mediante Regiones Judiciales.**

#### CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia estará a cargo del Consejo de la Judicatura. En congruencia con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones IV y VI, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, definir el Distrito Judicial, número, materia, domicilio y especialización, en su caso, de cada Juzgado y crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, atendiendo a la necesidad de modernización del sistema de justicia laboral, el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en la primera sección del Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 Constitucionales. Asimismo, el primero de mayo de dos mil diecinueve, se publicó la respectiva modificación a la legislación secundaria, en dicha materia.

**III.-** Que las citadas reformas sustentan como uno de sus principales ejes, que la justicia laboral sea impartida por órganos del Poder Judicial Federal o de los Poderes Judiciales Locales, según corresponda. Asumiendo las tareas realizadas por las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales Especiales, que la conciliación será una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deberán acudir, salvo ciertas excepciones. Dicha labor al día de hoy ya se realiza, a nivel federal, por el organismo público descentralizado denominado Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y, a nivel local, en veintinueve entidades federativas por los centros de conciliación especializados e imparciales, dotados con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Con esta división de tareas se busca que los nuevos tribunales laborales de los poderes judiciales concentren únicamente su atención en la nueva competencia jurisdiccional laboral.

**IV.-** Que el primero de mayo de dos mil diecinueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

**V.-** Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto precisado en el punto anterior expone que el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral es la instancia nacional de consulta, planeación y coordinación que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones y competencias de las autoridades federales y locales y, considerando que los acuerdos del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, definieron la estrategia para el inicio de la operación de tribunales locales y centros de conciliación, a efecto que de manera escalonada y sincronizada se desarrollará en tres momentos: dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós, y que el Estado de Tamaulipas se ubica en el grupo 3, teniendo como plazo máximo para la operación plena del sistema el día tres de octubre de dos mil veintidós.

**VI.-** Que Tamaulipas, al ubicarse en la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, tiene previsto que la referida implementación inicie antes de la fecha señalada en el considerando anterior, por lo que en la Judicatura del Estado se han realizado múltiples acciones de planeación, organización, capacitación y formación de futuros operadores de dicho sistema de justicia, trabajos que son medulares para lograr el éxito en la materialización de dicho imperativo constitucional.

**VII.-** Que el día jueves diecisiete de diciembre de dos mil veinte, fue publicado el Decreto No. LXIV-235, que reforma, entre otros, los artículos 58, fracción XXXVI, y 101, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; asimismo, en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno se publicó el Decreto LXIV-795, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; ambos decretos en materia de justicia laboral, y que en el Artículo Segundo Transitorio, se tenía señalado que previo al día primero de mayo de dos mil veintidós, el Congreso del Estado emitiría la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales.

**VIII.-** Que en fecha cuatro de mayo del presente año se publicó en el Periódico Oficial el Decreto No. LXIV-795, por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio, refiriéndose que la Legislatura del Estado, emitirá la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales, sin sobrepasar el plazo legal que al efecto se establece en el respectivo régimen transitorio de la Ley Federal del Trabajo para su cumplimiento. Y, que mediante reforma a dicho régimen transitorio de esa legislación laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se estableció que el plazo máximo para la operación plena del sistema es el día tres de octubre de dos mil veintidós.

**IX.-** Que el artículo 10 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confiere a este Consejo de la Judicatura la facultad para determinar, mediante acuerdos generales, el número, residencia, distribución y competencia territorial en los Distritos o Regiones Judiciales de los Tribunales Laborales.

**X.-** Ahora bien, con fundamento en el artículo 10 Quinquies de la citada Ley Orgánica y en atención al próximo inicio del Nuevo Sistema de Justicia Laboral, este Consejo de la Judicatura estima necesario establecer la competencia territorial, mediante Regiones Judiciales, que comprenderán los diferentes Tribunales Laborales para que ejerzan su potestad jurisdiccional y facultades legales, respetando como base, la zona territorial que actualmente tienen las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje del Estado. Con esto, se evitan cambios innecesarios en las competencias territoriales de los nuevos tribunales con relación a los lugares donde se ubicaban las juntas laborales, además que el acceso a la justicia quedará garantizado en todo el territorio tamaulipeco. En ese sentido, se estima conveniente establecer que los Tribunales Laborales ejercerán su jurisdicción, para efectos de su competencia territorial, en seis Regiones Judiciales, integradas de la siguiente manera: PRIMERA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en Ciudad Victoria, y comprenderá los municipios de Victoria, Gúemez, Casas, Tula, Bustamante, Miquihuana, Jaumave, Palmillas, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán, Hidalgo, Soto la Marina y Abasolo; SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en El Mante, y comprenderá los municipios de El Mante, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Xicoténcatl, Gómez Farías, Ocampo y Llera; TERCERA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en Matamoros, y comprenderá los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando, Méndez, Burgos y Cruillas; CUARTA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en Nuevo Laredo, y comprenderá los municipios de Nuevo Laredo, Miguel Alemán, Mier y Guerrero; QUINTA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en Reynosa, y comprenderá los

municipios de Reynosa, Río Bravo, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz; SEXTA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en Altamira, y comprenderá los municipios de Altamira, Tampico, Ciudad Madero, González y Aldama.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 10 quinquies, y 122, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se establece la competencia territorial en materia laboral, mediante las siguientes Regiones Judiciales:

I.- PRIMERA REGIÓN JUDICIAL, con cabecera en Ciudad Victoria; comprenderá los municipios de Victoria, Güémez, Casas, Tula, Bustamante, Miquihuana, Jaumave, Palmillas, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán, Hidalgo, Soto la Marina y Abasolo.

II.- SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL, con cabecera en El Mante; comprenderá los municipios de El Mante, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Xicoténcatl, Gómez Farías, Ocampo y Llera.

III.- TERCERA REGIÓN JUDICIAL, con cabecera en Matamoros; comprenderá los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando, Méndez, Burgos y Cruillas.

IV.- CUARTA REGIÓN JUDICIAL, con cabecera en Nuevo Laredo; comprenderá los municipios de Nuevo Laredo, Miguel Alemán, Mier y Guerrero.

V.- QUINTA REGIÓN JUDICIAL, con cabecera en Reynosa; comprenderá los municipios de Reynosa, Río Bravo, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz.

VI.- SEXTA REGIÓN JUDICIAL, con cabecera en Altamira; comprenderá los municipios de Altamira, Tampico, Ciudad Madero, González y Aldama.

**Segundo.-** El presente acuerdo, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado. Comuníquese al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, así como al C. Secretario del Trabajo, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último, remítase el presente Acuerdo vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo y José Ángel Walle García, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de Agosto de 2022.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

En sesión ordinaria celebrada en fecha dieciséis de agosto en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo General 16/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se crean los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.**

### CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia estará a cargo del Consejo de la Judicatura. En congruencia con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones IV y VI, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, definir el Distrito Judicial, número, materia, domicilio y especialización, en su caso, de cada Juzgado y crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, atendiendo a la necesidad de modernización del sistema de justicia laboral, el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en la primera sección del Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 Constitucionales. Asimismo, el primero de mayo de dos mil diecinueve, se publicó la respectiva modificación a la legislación secundaria, en dicha materia.

**III.-** Que las citadas reformas sustentan como uno de sus principales ejes, que la justicia laboral sea impartida por órganos del Poder Judicial Federal o de los Poderes Judiciales Locales, según corresponda. Asumiendo las tareas realizadas por las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales Especiales, que la conciliación será una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deberán acudir, salvo ciertas excepciones. Dicha labor al día de hoy ya se realiza, a nivel federal, por el organismo público descentralizado denominado Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y, a nivel local, en veintinueve entidades federativas por los centros de conciliación especializados e imparciales, dotados con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Con esta división de tareas se busca que los nuevos tribunales laborales de los poderes judiciales concentren únicamente su atención en la nueva competencia jurisdiccional laboral.

**IV.-** Que el primero de mayo de dos mil diecinueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

**V.-** Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto precisado en el punto anterior expone que el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral es la instancia nacional de consulta, planeación y coordinación que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones y competencias de las autoridades federales y locales y, considerando que los acuerdos del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, definieron la estrategia para el inicio de la operación de tribunales locales y centros de conciliación, a efecto que de manera escalonada y sincronizada se desarrollará en tres momentos: dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós, y que el Estado de Tamaulipas se ubica en el grupo 3, teniendo como plazo máximo para la operación plena del sistema el tres de octubre de veintidós.

**VI.-** Que Tamaulipas, al ubicarse en la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, tiene previsto que la referida implementación inicie antes de la fecha señalada en el considerando anterior, por lo que en la Judicatura del Estado se han realizado múltiples acciones de planeación, organización, capacitación y formación de futuros operadores de dicho sistema de justicia, trabajos que son medulares para lograr el éxito en la materialización de dicho imperativo constitucional.

**VII.-** Que el día jueves diecisiete de diciembre de dos mil veinte, fue publicado el Decreto No. LXIV-235, que reforma, entre otros, los artículos 58, fracción XXXVI, y 101, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; asimismo, en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno se publicó el Decreto LXIV-795, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; ambos decretos en materia de justicia laboral, y que en el Artículo Segundo Transitorio, se tenía señalado que previo al día primero de mayo de dos mil veintidós, el Congreso del Estado emitiría la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales.

**VIII.-** Que en fecha cuatro de mayo del presente año se publicó en el Periódico Oficial el Decreto No. LXIV-795, por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio, refiriéndose que la Legislatura del Estado, emitirá la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales, sin sobrepasar el plazo legal que al efecto se establece en el respectivo régimen transitorio de la Ley Federal del Trabajo para su cumplimiento. Y, que mediante reforma a dicho régimen transitorio de esa legislación laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se estableció que el plazo máximo para la operación plena del sistema es el día tres de octubre de dos mil veintidós.

**IX.-** Que el artículo Quinto Transitorio del referido Decreto LXIV-795, señala que el Consejo de la Judicatura del Estado proveerá lo conducente para contar con los órganos judiciales y administrativos que se ameriten para el funcionamiento del sistema de impartición de justicia laboral. De igual forma, el Consejo de la Judicatura emitirá las disposiciones reglamentarias, acuerdos y demás normativa, que sean necesarias para la correcta implementación de las citadas reformas.

**X.-** Que el artículo 10 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confiere a este Consejo de la Judicatura la facultad para determinar, mediante acuerdos generales, el número, residencia, distribución y competencia territorial en los Distritos o Regiones Judiciales de los Tribunales Laborales.

**XI.-** Que en los artículos 222, 223 y 224 de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se precisa tanto la integración, como las facultades de los servidores judiciales de los Tribunales Laborales.

**XII.-** Que en esta propia fecha, se aprobó el Acuerdo General 15/2022, el cual establece la competencia territorial en materia laboral, mediante seis Regiones Judiciales, con cabeceras en Ciudad Victoria, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Altamira.

**XIII.-** En ese sentido, derivado del diagnóstico actual referente a la carga de trabajo que se registra en las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje del Estado, esta Judicatura contempla iniciar con seis Tribunales Laborales. Para tal efecto, la distribución inicial será de un Tribunal Laboral por cada Región Judicial establecida por este Consejo de la Judicatura, en donde ejercerán su jurisdicción; sin embargo, conforme a las necesidades que imponga la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral y el incremento inminente de procedimientos judiciales en dicha materia, se contemplará la creación de otros Tribunales Laborales dentro de

las Regiones Judiciales; así, se estima conveniente establecer que los referidos Tribunales Laborales iniciarán funciones a partir de la fecha que establezca la declaratoria que para ese efecto deberá emitir el Congreso del Estado y tendrán su residencia y domicilio en: I.- Ciudad Victoria, Primera Región Judicial, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa # 2207 entre López Velarde y Díaz Mirón, Colonia Miguel Hidalgo, C.P 87090. II.- El Mante, Segunda Región Judicial, con domicilio en Calle Vicente Guerrero # 602 Poniente Zona Centro, C.P. 89800. III.- Matamoros, Tercera Región Judicial, con domicilio en Boulevard Manuel Cavazos Lerma entre Morelos y González s/n, Zona Centro, C.P 87300. IV.- Nuevo Laredo, Cuarta Región Judicial, con domicilio en Avenida General Manuel Ávila Camacho, esquina con calle privada Norberto Treviño Zapata # 2602 Fraccionamiento La Fe, C.P 88135. V.- Reynosa, Quinta Región Judicial, con domicilio en Boulevard Del Maestro # 2265 y Calle Coyolxahutli, Colonia Módulo 2000, C.P. 88700. VI.- Altamira, Sexta Región Judicial, con domicilio en Ciudad Judicial, Calle Juan de Villatoro # 2001 esquina Libramiento Poniente Colonia Tampico-Altamira, C.P. 89605.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 10 quinquies, y 122, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba la creación de seis Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; uno en cada Región Judicial.

**Segundo.-** Los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, tendrán su residencia en los siguientes domicilios:

I.- Tribunal Laboral con residencia en Ciudad Victoria, de la Primera Región Judicial, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa # 2207 entre López Velarde y Díaz Mirón Colonia Miguel Hidalgo, C.P 87090.

II.- Tribunal Laboral con residencia El Mante, de la Segunda Región Judicial, con domicilio en Calle Vicente Guerrero # 602 Poniente Zona Centro, C.P. 89800.

III.- Tribunal Laboral con residencia en Matamoros, de la Tercera Región Judicial, con domicilio en Boulevard Manuel Cavazos Lerma entre Morelos y González s/n, Zona Centro, C.P 87300.

IV.- Tribunal Laboral con residencia en Nuevo Laredo, de la Cuarta Región Judicial, con domicilio en Avenida General Manuel Ávila Camacho, esquina con calle privada Norberto Treviño Zapata # 2602 Fraccionamiento La Fe, C.P 88135.

V.- Tribunal Laboral con residencia en Reynosa, de la Quinta Región Judicial, con domicilio en Boulevard Del Maestro # 2265 y Calle Coyolxahutli, Colonia Módulo 2000, C.P. 88700.

VI.- Tribunal Laboral con residencia en Altamira, de la Sexta Región Judicial, con domicilio en Ciudad Judicial, Calle Juan de Villatoro # 2001 esquina Libramiento Poniente Colonia Tampico-Altamira, C.P. 89605.

**Tercero.-** Los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas iniciarán sus funciones a partir de la fecha que establezca la declaratoria, que para tal efecto emita el Congreso del Estado.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Administración para el efecto de colmar los requerimientos materiales, mobiliario y equipo que sea requerido; así como a la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral y a la Dirección de Informática para que realicen las gestiones necesarias para el funcionamiento de la impartición de la justicia laboral.

**Quinto.-** El presente acuerdo, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Sexto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado. Comuníquese al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, así como al C. Secretario del Trabajo, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último, remítase el presente Acuerdo vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo y José Ángel Walle García, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de Agosto de 2022.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.



**R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.****RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-03/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES PIPA DE 10,000 LITROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

El H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a través del COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, invita a participar a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-03/2022**. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 35 fracción I, 41, 42, 44, 47, 48 numeral 1, 49, 50, 51, 52, 53 y demás correlativos a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, convocan a las Personas Físicas y/o Morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-03/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES PIPA DE 10,000 LITROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**, de acuerdo a los términos de referencia y plazos que se establecen a continuación:

ACTO	FECHA	HORA
Publicación	24 de agosto de 2022	
Venta de bases	24 de agosto al 02 de septiembre de 2022	09:00 a 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2022	12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2022	12:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2022	12:00 Hrs.

ACTO	LUGAR	FECHA	HORA
Firma del Contrato	21 de septiembre de 2022, H. Ayuntamiento del Municipio de Altamira, en el complejo Administrativo Municipal "La Retama" de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., En el domicilio calle C-7, número 200, fraccionamiento Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603,	(La firma del contrato derivado del presente procedimiento se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el acto de notificación de fallo de la presente licitación, fecha que quedará comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la citada notificación.)	12:00 Hrs.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.- ING. RUBI OLVERA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.****RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-04/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 MOTOCONFORMADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

El H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a través del COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, invita a participar a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-04/2022**. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 35 fracción I, 41, 42, 44, 47, 48 numeral 1, 49, 50, 51, 52, 53 y demás correlativos a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, convocan a las Personas Físicas y/o Morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-04/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 MOTOCONFORMADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**, de acuerdo a los términos de referencia y plazos que se establecen a continuación:

ACTO	FECHA	HORA
Publicación	24 de agosto de 2022	
Venta de bases	24 de agosto al 02 de septiembre de 2022	09:00 a 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2022	14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2022	12:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2022	14:00 Hrs.

ACTO	LUGAR	FECHA	HORA
Firma del Contrato	21 de septiembre de 2022, H. Ayuntamiento del Municipio de Altamira, en el complejo Administrativo Municipal "La Retama" de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.,  En el domicilio calle C-7, número 200, fraccionamiento Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603,	(La firma del contrato derivado del presente procedimiento se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el acto de notificación de fallo de la presente licitación, fecha que quedará comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la citada notificación.)	14:00 Hrs.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.- ING. RUBI OLVERA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

#### R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

#### RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 CAMIONES VOLTEO DE 14 M3 PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

El H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a través del COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, invita a participar a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-05/2022**. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 35 fracción I, 41, 42, 44, 47, 48 numeral 1, 49, 50, 51, 52, 53 y demás correlativos a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, convocan a las Personas Físicas y/o Morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 CAMIONES VOLTEO DE 14 M3 PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**, de acuerdo a los términos de referencia y plazos que se establecen a continuación:

ACTO	FECHA	HORA
Publicación	24 de agosto de 2022	
Venta de bases	24 de agosto al 02 de septiembre de 2022	09:00 a 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2022	13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2022	13:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2022	13:00 Hrs.

ACTO	LUGAR	FECHA	HORA
Firma del Contrato	21 de septiembre de 2022, H. Ayuntamiento del Municipio de Altamira, en el complejo Administrativo Municipal "La Retama" de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.,  En el domicilio calle C-7, número 200, fraccionamiento Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603,	(La firma del contrato derivado del presente procedimiento se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el acto de notificación de fallo de la presente licitación, fecha que quedará comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la citada notificación.)	13:00 Hrs.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.- ING. RUBI OLVERA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.****RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-06/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 VIBROCOMPACTADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

El H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a través del COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, invita a participar a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-06/2022**. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 35 fracción I, 41, 42, 44, 47, 48 numeral 1, 49, 50, 51, 52, 53 y demás correlativos a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, convocan a las Personas Físicas y/o Morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-ALT-CC-DA-06/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 VIBROCOMPACTADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**, de acuerdo a los términos de referencia y plazos que se establecen a continuación:

ACTO	FECHA	HORA
Publicación	24 de agosto de 2022	
Venta de bases	24 de agosto al 02 de septiembre de 2022	09:00 a 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2022	14:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2022	13:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2022	15:00 Hrs.

ACTO	LUGAR	FECHA	HORA
Firma del Contrato	21 de septiembre de 2022, H. Ayuntamiento del Municipio de Altamira, en el complejo Administrativo Municipal "La Retama" de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., En el domicilio calle C-7, número 200, fraccionamiento Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603,	(La firma del contrato derivado del presente procedimiento se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el acto de notificación de fallo de la presente licitación, fecha que quedará comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la citada notificación.)	15:00 Hrs.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.- ING. RUBI OLVERA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.****RESUMEN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NO. IA-ALT-CC-DA-04/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 500 LUMINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

El H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a través del COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, invita a participar a **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NO. IA-ALT-CC-DA-04/2022**. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 35 fracción I, 41, 42, 44, 47, 48 numeral 1, 49, 50, 51, 52, 53 y demás correlativos a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, convocan a las Personas Físicas y/o Morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NO. IA-ALT-CC-DA-04/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE 500 LUMINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**, de acuerdo a los términos de referencia y plazos que se establecen a continuación:

ACTO	FECHA	HORA
Publicación	24 de agosto de 2022	
Entrega de bases	24 de agosto al 02 de septiembre de 2022	09:00 a 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	31 de agosto de 2022	10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2022	10:00 Hrs.
Fallo	09 de septiembre de 2022	10:00 Hrs.

ACTO	LUGAR	FECHA	HORA
Firma del Contrato	21 de septiembre de 2022, H. Ayuntamiento del Municipio de Altamira, en el complejo Administrativo Municipal "La Retama" de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., En el domicilio calle C-7, número 200, fraccionamiento Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603,	(La firma del contrato derivado del presente procedimiento se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el acto de notificación de fallo de la presente licitación, fecha que quedará comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la citada notificación.)	15:00 Hrs.

**ATENAMENTE.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.- ING. RUBI OLVERA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA No. 013**

**FE DE ERRATAS** por corrección en la convocatoria No. 013, referente a la Adquisición de los Sigüientes equipos: 2 Tractores Con 2 Implementos, 1 Retroexcavadora, que fue publicada el Periódico Oficial del Estado, el día 18 de agosto del 2022, con Registro Postal publicación periódica PP28-0009, TOMO CXLVII, Número 99, página 30.

**DICE:**

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
3290	1	2	Equipo	2 (dos) Tractores con implementos con cucharón frontal y trasera con desbrozadora.	\$ 2,000.00 pesos M.N.
4431	2	1	Maquinaria	2 (Dos) Camiones de Volteo de 14 m3 en acero Hardox.	

**DEBE DECIR:**

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
3290	1	2	Equipo	2 (dos) Tractores con implementos con cucharón frontal y trasera con desbrozadora.	\$ 2,000.00 pesos M.N.
4431	2	1	Maquinaria	1 (una) Retroexcavadora.	

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 24 de agosto de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 24 de agosto de 2022.

Número 101

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4880.-</b> Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 5028.-</b> Expediente Número 00781/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 5008.-</b> Expediente Número 00884/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	3	<b>EDICTO 5029.-</b> Expediente Número 00782/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 5009.-</b> Expediente Número 00151/2022, relativo al Divorcio Incausado.	4	<b>EDICTO 5030.-</b> Expediente Número 00232/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 5010.-</b> Expediente Número 00088/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 5031.-</b> Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 5011.-</b> Expediente Número 00196/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5032.-</b> Expediente Número 00765/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 5012.-</b> Expediente 00467/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	5	<b>EDICTO 5033.-</b> Expediente Número 00575/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5015.-</b> Expediente Número 00771/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	6	<b>EDICTO 5034.-</b> Expediente Número 00169/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5016.-</b> Expediente Número 00786/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	<b>EDICTO 5035.-</b> Expediente Número 00634/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5017.-</b> Expediente Número 00796/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	<b>EDICTO 5036.-</b> Expediente Número 00742/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5018.-</b> Expediente Número 00797/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	<b>EDICTO 5037.-</b> Expediente Número 00490/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5019.-</b> Expediente Número 00800/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	<b>EDICTO 5038.-</b> Expediente Número 00393/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 5020.-</b> Expediente Número 00731/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 5039.-</b> Expediente Número 00616/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 5021.-</b> Expediente Número 00772/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 5040.-</b> Expediente 00531/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5022.-</b> Expediente Número 00725/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 5041.-</b> Expediente Número 00572/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5023.-</b> Expediente Número 00743/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 5042.-</b> Expediente Número 00658/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5024.-</b> Expediente Número 00798/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 5043.-</b> Expediente 00495/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5025.-</b> Expediente Número 00827/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 5044.-</b> Expediente Número 00606/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5026.-</b> Expediente Número 00709/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10	<b>EDICTO 5045.-</b> Expediente Número 00898/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5027.-</b> Expediente Número 00730/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5046.-</b> Expediente Número 00914/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 5072.-</b> Expediente Número 01207/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5047.-</b> Expediente 00923/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 5073.-</b> Expediente Número 00637/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5048.-</b> Expediente Número 00707/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5074.-</b> Expediente Número 00723/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 5049.-</b> Expediente 00803/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5075.-</b> Expediente Número 00135/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 5050.-</b> Expediente Número 00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5076.-</b> Expediente Número 00451/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 5051.-</b> Expediente Número 00847/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5077.-</b> Expediente Número 00456/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5052.-</b> Expediente 00856/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5078.-</b> Expediente Número 00459/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5053.-</b> Expediente Número 00406/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5079.-</b> Expediente Número 01485/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5054.-</b> Expediente 00887/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5080.-</b> Expediente Número 00184/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5055.-</b> Expediente Número 00934/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5081.-</b> Expediente Número 00567/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5056.-</b> Expediente Número 00938/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5082.-</b> Expediente Número 0211/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5057.-</b> Expediente Número 00948/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5083.-</b> Expediente Número 00190/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5058.-</b> Expediente Número 00954/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5084.-</b> Expediente Número 1674/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25
<b>EDICTO 5059.-</b> Expediente Número 00639/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5060.-</b> Expediente Número 00827/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5061.-</b> Expediente Número 00440/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5062.-</b> Expediente Número 00652/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5063.-</b> Expediente Número 00830/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5064.-</b> Expediente Número 00868/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5065.-</b> Expediente Número 00907/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5066.-</b> Expediente Número 00938/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5067.-</b> Expediente Número 00939/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5068.-</b> Expediente Número 00843/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5069.-</b> Expediente Número 01082/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5070.-</b> Expediente Número 00735/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5071.-</b> Expediente Número 00757/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VARIABLE, y continuado por el LIC. JUAN RAMÓN MONTELLANO MENDOZA, como apoderado legal de la misma persona moral y después continuado por el Lic. Lino Rubio Del Ángel, en contra de GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES, sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado al demandado GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ, el que se identifica como: Lote 3, Manzana 1-5, Sector Segundo, Sección Tercera, Región Tercera ubicado en la calle Aduana número 803 de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 424 metros y 65 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.80 metros con lote número 4, AL SUR: en 29.80 metros con lote 2, AL ORIENTE: en 13.70 metros con lote 05, AL PONIENTE en 14.80 metros con calle Aduana.- A nombre del C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES.- Por lo que se ordena se publiquen los edictos, anunciándose en forma legal la venta del bien inmueble el cual se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, debiendo además mediar entre la primera y la segunda publicación haber un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate, asimismo y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$763,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M/N), se precisa como postura base del remate la cantidad de \$406,933.33 (CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación.- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, mediante videoconferencia, en la plataforma Zoom, en sede particular, en liga: <https://us02web.zoom.us/j/89847011942?pwd=V2hkQlcxcmpPZm05ZGc5OFQrMk9vUT09> ID de Reunión: 898 4701 1942 Código de Acceso: 459830, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del

valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que asciende a la cantidad \$81,386.66 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, por medio de pre-registro de demandas, conforme al Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, tendrá la obligación el demandado de que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, tal y como señala a continuación: 13.- para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado patrono y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 14.- en los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venga su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan De Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- La Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

4880.- Agosto 16, 18 y 24.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. LÁZARO MARTÍNEZ GARCIA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de julio del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARÍA EUSEBIA GARCIA GARZA, en contra de LÁZARO MARTÍNEZ GARCIA, asimismo por auto de fecha seis (06) de junio del año dos mil veintidós 2022, se ordena el emplazamiento por edictos de la parte demandada C. LÁZARO MARTÍNEZ GARCIA, de quien la actora reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, por actualizarse las Clausulas XVIII y XXII del artículo 249 del código civil vigente en el estado.

b) La disolución de la sociedad conyugal, toda vez que dicho matrimonio se celebró bajo este régimen

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Segundo de lo Familiar, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 23/06/2022.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

5008.- Agosto 23, 24 y 25.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LILIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. FAUSTO RUBÉN VILLEGAS RODRÍGUEZ, en contra de la C. LILIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, y mediante auto de fecha doce de julio del año dos mil veintidós se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de julio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5009.- Agosto 23, 24 y 25.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

"HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00088/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HÉCTOR LEAL GARCIA, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA; AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VERACRUZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien se reclama.

A).- Que se declare mediante sentencia judicial que ha operado a mi favor la prescripción negativa del adeudo contraído con la misma por el simple transcurso del tiempo, y en consecuencia la Cancelación de la Inscripción de Hipoteca: y por ende ha prescrito mi obligación de pago derivada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; celebrado por el compareciente HÉCTOR LEAL GARCÍA, como deudor, y "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como acreedora, contenida en la Escritura Número 15,536. (quince mil quinientos treinta y seis), Volumen CDXXIV, firmada bajo la Fe del Notario Público Número 83 a cargo del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, que se firmara en la ciudad Madero, Tamaulipas, el día (30) treinta de diciembre del año dos mil ocho; con los siguientes datos de registro de la hipoteca Inscripción 28, Sección II, Volumen I, de fecha 28 de enero del año 2009; a favor de HIPOTECARIA SE CASITA S.A. DE C.V. por la cantidad de \$457,650.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); misma que se acompaña como base de la acción.

B).- Como consecuencia de lo anterior, que se declare mediante sentencia judicial, la pérdida de derechos que le pudieran corresponder en base al Contrato De Apertura De Crédito e Hipoteca en primer lugar, contenido en el instrumento referido en el punto anterior.

C).- Como consecuencia legal, la cancelación de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble de propiedad de HÉCTOR LEAL GARCÍA; y que fue objeto de la hipoteca, la fracción "D" del lote 234, manzana 20, ubicado en calle Tlaxcala número 108-D, de la colonia Petrolera Linda Vista en Mata Redonda, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con una superficie de 235.44 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias atento a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE: en 21.80



metros, con fracción "C" del propio lote 234; AL SUR: 21.80 metros, con fracción "E" del propio lote 234; AL ORIENTE en 10.80 metros, con lote 233; y AL PONIENTE: en 10.80 metros, con lote 235, inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Panuco, Veracruz, en forma definitiva, bajo el Número 91, del Folio 187 A 195, Tomo o Volumen III, de la Sección Primera, de fecha 28 de enero del año 2009.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio que promuevo y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, ASÍ MISMO se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de julio de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

5010.- Agosto 23, 24 y 25.- 2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANASTACIO MARTÍNEZ CASARES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha once de marzo del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00196/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga apoderada de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SILVIA ACOSTA USCANGA, ANASTACIO MARTÍNEZ CASARES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, del adeudo y del plazo a que se comprometieron los demandados, en virtud de haber incurrido de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la Cláusula Octava, b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula en la Cláusula Única denominada Hipoteca del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, para el caso de ser condenados y que no pague en el término de ley a fin de que desocupen y entreguen físicamente el inmueble a mi representada. c).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad 70.2095 VSM (SETENTA PUNTO DOS MIL NOVENTA Y CINCO) Veces Salario Mínimo, equivalente a \$172,030.21 (SETENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 21/100 M.N.) por concepto de saldo

insoluto exigible al 31 de enero del 2019, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por el C.P. Norberto de Román López, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente juicio. Cantidad que se actualiza conforme a la fecha de pago respectiva. d).- La cantidad de 25.2754 V.S.M. (veinticinco punto dos mil setecientos cincuenta y cuatro) Veces Salario Mínimo equivalente a \$61,930.87 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios al día 31 de enero del 2019, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 01 de marzo del 2019 emitido por el C.P. Norberto De Román López más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio. Cantidad que se actualizada conforme a la fecha de pago respectiva, e).- La cantidad de 0.2340 V.S. (CERO PUNTO DOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA) Veces Salario Mínimo equivalente a \$573.43 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios, al 31 de enero del 2019 de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 01 de marzo del 2019 emitido por el C.P. Norberto De Román López, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio cantidad que se actualizada conforme a la fecha de pago respectiva, f).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente controvertido.- Y mediante auto de fecha veintidós de junio del actual, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a Anastacio Martínez Casares, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de junio de 2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5011.- Agosto 23, 24 y 25.- 2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de julio del 2022, en el cual se ordenó la publicación de los edictos para el llamamiento al presunto coheredero al C. EDUARDO ANTONIO CHONG MILLÁN, dentro del Expediente 00467/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CORNELIO CHONG CRUZ, promovido por ROCÍO DEL CARMEN CHONG TIRADO.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, llamando al presunto coheredero EDUARDO ANTONIO CHONG

MILLÁN para que se presente en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid -19); se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por acuerdo número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su Plataforma en Línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/te/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/te/), para a) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas, D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumplo con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente de igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de

oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. en los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico...", apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; aunado a que se encuentran suspendidos los términos, así como las notificaciones de carácter personal que no sean realizadas por medios electrónicos motivo por el cual se acordara lo que en derecho corresponda una vez que termine dicha declaratoria de emergencia y se reanuden labores; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio del EDUARDO ANTONIO CHONG MILLÁN, se dejara sin efecto el llamamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de agosto del 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5012.- Agosto 23, 24 y 25.- 2v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO ALFREDO MATA VALLE, denunciado por MINERVA ANAYA LÓPEZ, RICARDO ANTONIO MATA ANAYA, SERGIO ALFREDO MATA ANAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 06 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5015.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN GERARDO CANTÚ MANCILLAS, denunciado por ADRIANA VIOLETA DÍAZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 11 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5016.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00796/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RANULFO GALVÁN RAMOS, denunciado por ANGÉLICA GALVÁN GARCIA Y OTROS

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 14 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5017.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus MARÍA DOLORES GÓMEZ GUEVARA, denunciado por C.C. JOSÉ NIEVES MARQUÉZ GÓMEZ, JULIA IRELIA MARQUÉZ GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER MARQUÉZ GÓMEZ, NORA IMELDA MARQUÉZ GÓMEZ, MARIVEL ADRIANA MARQUÉZ GÓMEZ, LETICIA MARQUÉZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 14 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5018.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00800/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ HERNÁN STOLBERG.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5019.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, denunciado por SALVADOR MALDONADO ZÚÑIGA, SALVADOR GUADALUPE, LAURA ENEIDA, VÍCTOR MANUEL Y EDEL SALVADOR de apellidos MALDONADO ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5020.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALCADIA VÁZQUEZ CASTRO, denunciado por MA. SOCORRO, MA. HERMENEGILDA, MARÍA Y DORA de apellidos LÓPEZ VÁZQUEZ, OLIVIA VARGAS VÁZQUEZ Y J. REFUGIO VARGAS VÁZQUEZ, quién comparece por medio de su apoderado legal el SR. ZENÓN VÁZQUEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5021.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de veintisiete de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BONILLA ROMERO Y LUCILA LÓPEZ TIJERINA, denunciado por CARLOS ALEJANDRO BONILLA LÓPEZ, GUSTAVO ENRIQUE BONILLA LÓPEZ, RICARDO EUGENIO BONILLA LÓPEZ, GABRIELA BONILLA LÓPEZ, EMILIO BONILLA LÓPEZ, FRANCISCO JESÚS BONILLA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5022.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de julio de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MEDINA GALINDO, denunciado por JUAN JOSÉ MEDINA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de julio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5023.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO MARTÍNEZ MORENO, denunciado por NORA IMELDA DE LA FUENTE COVARRUBIAS, JUAN GUSTAVO, SERGIO WBALDO, FABIÁN EDUARDO, YAZMIN BERENICE de apellidos MARTÍNEZ DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de julio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5024.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GÁMEZ NIETO, denunciado por los C.C. ALEJANDRO MORALES GÁMEZ Y FIDEL GUILLERMO COLUNGA GÁMEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5025.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO JESÚS HUERTA SALDAÑA, denunciado por los C.C. JOSÉ GABRIEL HUERTA SALDAÑA Y SILVIA ESTHER HUERTA SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de julio de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. LAURA VIANEY VALDEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5026.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00730/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MORENO CAMPOS, denunciado por MIGUEL VÁZQUEZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de julio de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. LAURA VIANEY VALDEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5027.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO PARADA DOMÍNGUEZ, denunciado por MAGDALENA PARADA OROPEZA, MARÍA FERNANDA PARADA SOBREVILLA, MARTHA PATRICIA SOBREVILLA OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5028.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ GARCIA, denunciado por BEATRIZ EUGENIA GONZÁLEZ LÓPEZ DE RIVERA, MARÍA DEL CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ DE RIVERA, MA BEATRIZ LÓPEZ DE RIVERA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5029.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO HERNÁNDEZ BARRÓN, denunciado por el C. FAUSTO ENRIQUE DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5030.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 del mes de Julio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MÉNDEZ CHÁVEZ, denunciado por los C.C. NEREO GAMALIEL SONI MÉNDEZ, NEFTALÍ SONI MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de julio de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5031.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de septiembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00765/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS QUIROZ HERNÁNDEZ Y DORA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ALEJANDRINA IRASEMA QUIROZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de septiembre de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5032.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MELITÓN ESPINOSA BÁEZ denunciado por CLAUDIA ESPINOSA RAMOS, HUGO ESTEBAN ESPINOSA RAMOS, MANUEL ALBERTO ESPINOSA RAMOS, MA CELIA RAMOS SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00575/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

5033.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME GALLEGOS JEREZ, quien falleció el 8 de noviembre de 2021, dos mil veintinueve en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ALMA DELIA RUIZ PUGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

5034.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00634/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MATA DEL ÁNGEL, quien falleció el 30 de julio del año 2021, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero denunciado por GLORIA DEL CARMEN GONZÁLEZ RUBIO CARAVEO, GLORIA AMALIA MATA GONZÁLEZ RUBIO, ILEANA MATA GONZÁLEZ RUBIO, NATALIA BEATRIZ MATA GONZÁLEZ RUBIO, ROBERTO JESÚS MATA GONZÁLEZ RUBIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5035.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ODÓN URESTI BRAVO, quien falleció el día dos de octubre del año dos mil veintinueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por ADRIANA CELENE URESTI CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica



Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

5036.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALOIS SOBREVILLA DELGADO, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BALOY SOBREVILLA LOAIZA, JESÚS JUVENCIO SOBREVILLA LOAIZA, JULIO SOBREVILLA LOAIZA, MARÍA EMILIA SOBREVILLA LOAIZA Y ROSA MARÍA SOBREVILLA LOAIZA.

Expediente registrado bajo el Número 00490/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5037.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial Del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00393/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMONA CASTILLO FERNÁNDEZ Y/O RAMONA CASTILLO Y/O RAMONA CASTILLO DE PALACIOS denunciado por ROBERTO PALACIOS JARAMILLO, ROBERTO PALACIOS CASTILLO, MARTHA CATALINA PALACIOS CASTILLO, DULCE MARIBEL PALACIOS CASTILLO, ELIZABETH PALACIOS CASTILLO, RAÚL FRANCISCO PALACIOS CASTILLO, RAMONA PALACIOS CASTILLO, JESÚS PALACIOS CASTILLO, MARÍA DEL ROSARIO PALACIOS CASTILLO, ROSA GLORIA PALACIOS CASTILLO, SOCORRO GABISEL PALACIOS CASTILLO, HIRAM DE JESÚS PALACIOS GONZÁLEZ Y JOSÉ DAVID PALACIOS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de mayo de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5038.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de julio del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00616/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria, a bienes del extinto FRANCISCA GUADALUPE BENAVIDES MARTÍNEZ, promovido por los Ciudadanos JESÚS MA. GARZA RAMÓN Y MARÍA ESTELA GARZA BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de agosto de 2022.- Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5039.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00531/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENSESLAO LÓPEZ VILLAREAL Y MARÍA ELENA ESPINOZA GÓNGORA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5040.- Agosto 24.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de Junio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00572/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ OROZCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5041.- Agosto 24.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00658/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VÁSQUEZ PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5042.- Agosto 24.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil veintidós, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00495/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos AGUSTINA HERNÁNDEZ AGUILAR E ISIDRO AGUILAR HERNÁNDEZ, promovido por la Ciudadana MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de junio del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5043.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de julio del año dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00606/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MARTÍN LEMUS DOMÍNGUEZ promovido por la Ciudadana MA. DE LA LUZ LEMUS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de Julio de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5044.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de julio de dos mil veintidós, el Expediente 00898/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO GONZÁLEZ GARCIA denunciado por ELEUTERIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de julio de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

5045.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00914/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CASAS CUELLAR, denunciado por MARTHA CATALINA TORRES MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

5046.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de julio de dos mil veintidós, el Expediente 00923/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO GUERRERO CISNEROS, denunciado por MA DE JESÚS LUGO SALINAS, VÍCTOR EDUARDO GUERRERO LUGO, EDNA MARISSA GUERRERO LUGO Y MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LUGO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de julio de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

5047.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00707/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. SOCORRO ÁLVAREZ LARA denunciado por GUADALUPE LEYVA GÁMEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., 14 de julio de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 Fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5048.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 07 de julio de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00803/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CUERVO SALAS, Y SIMITRIA BLANCO COBOS, denunciado por JOSÉ ALFREDO CUERVO BLANCO, CRISTINA CUERVO BLANCO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5049.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 08 de julio de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número

00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ELIDA POLENDO CERDA, denunciado por LIDIA DESIREE HERNANDEZ POLENDO, LUIS ROBERTO HERNANDEZ POLEDO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5050.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00847/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN MONTALVO CARPIO, denunciado por ANA ROSALBA CAMPOS SÁNCHEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5051.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00856/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA BLANCA GONZÁLEZ LUNA, denunciado por MARIO CESAR REYNA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5052.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de abril del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00406/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO RIVERA RODRÍGUEZ, RAQUEL GARZA HERNANDEZ denunciado por MA. DE LOURDES RIVERA GARZA, SILVIA RIVERA GARZA, GERARDO FIDEL RIVERA GARZA, MA. DE LOURDES RIVERA GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 abril 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5053.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00887/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL URESTI ALVARADO Y OLIMPIA CASTILLO LÓPEZ, denunciado por MA. MERCEDES OLIMPIA URESTI CASTILLO Y ROSA ISABEL URESTI CASTILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada

LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5054.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de agosto del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00934/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE AGUIRRE PALOMO denunciado por CINTHIA ILIANA AGUIRRE GALINDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de agosto del 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5055.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de agosto del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00938/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ACUÑA CASTRO denunciado por JUAN JESÚS ZAPATA MONTOYA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 agosto 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5056.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de agosto del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00948/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RÍOS PEÑA, FLAVIA SALDAÑA BUSTOS denunciado por FÉLIX RÍOS SALDAÑA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 agosto 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5057.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00954/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELÉN RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por JOSÉ MOISÉS RODRÍGUEZ MATA, ordenándose la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de agosto del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5058.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de mayo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, denunciado por JUANA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUANA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5059.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de julio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del año dos mil Veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA SEGURA TORRES, denunciado por MARCELINO SEGURA TORRES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5060.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de abril del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL HERNANDEZ SOLÓRZANO, denunciado por NEREYDA

PECERO HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril de 2022.-

Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

5061.- Agosto 24.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LEDEZMA REYES, denunciado por C. THELMA IRMA CANTÚ, O IRMA THELMA MAGALLAN CANTÚ, O IRMA THELMA CANTÚ, SAN JUANA LEDEZMA CANTÚ, RUBÉN LEDEZMA CANTÚ, GUSTAVO LEDEZMA CANTÚ, ELVIA LEDEZMA CANTÚ, SILVIA PATRICIA LEDEZMA CANTÚ Y RAMIRO LEDEZMA CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5062.- Agosto 24.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de julio del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MAGDALENO ARVIZU MARTÍNEZ, denunciado por SOFÍA ALMENDRA ARVIZU CAMPILLO, y la publicación de

edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de julio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5063.- Agosto 24.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado en esta propia de fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ELIZABETH ACOSTA ORTIZ, denunciado por KANDOR FRANCISCO Y SERGIO ULISES de apellidos RUBIO ACOSTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5064.- Agosto 24.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de agosto del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PAULINA OLIVARES RODRÍGUEZ Y CONSTANTINO DEL RIO CASTRO, denunciado por los C.C. DORA OLIVIA DEL RIO OLIVARES, ARACELY MARCELINA, AMADO, MA. GUADALUPE, HORACIO Y NIDIA MAYRA de apellidos ONTIVEROS OLIVARES y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de

que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5065.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ENRIQUE OTERO OROZCO, denunciado por CARMEN JULIA GARZA PEREZ, DANTE EVANI OTERO GARZA Y HAROLD OSVALDO OTERO GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a CARMEN JULIA GARZA PEREZ, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5066.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABUNDIO GUTIÉRREZ AGUILAR, denunciado por SAN JUANA MARTÍNEZ CUELLAR, JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento

en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5067.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de los corrientes, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MIRNA YECENIA PALOS GARCIA, a bienes de JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5068.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. KARLA ISMETH MENDOZA MARTÍNEZ, MARÍA GUADALUPE MENDOZA MARTÍNEZ, MARÍA LILIANA MENDOZA MARTÍNEZ, NURY IDALIA MENDOZA MARTÍNEZ, a bienes de PEDRO MENDOZA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.



ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5069.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 11 de julio de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR MARTIN VILLAFRANCA ROMERO, denunciado por NORMA DELIA VÁZQUEZ PIMENTEL en representación del menor de iniciales E.G.V.V, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS

5070.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de julio del año en curso el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MOQUEDZE MAZALAN, denunciado por MIGUEL ÁNGEL ARANDA BENÍTEZ, en su carácter de apoderado legal de la Ciudadana GABRIELA BEATRIZ RICHTER y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

5071.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL ORTEGA HERNANDEZ, denunciado por BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SALAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5072.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO HUERTA AGUILAR, promovido por NICOLASA RÍOS JIMÉNEZ Y MARÍA ISABEL HUERTA RÍOS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para

depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 27 de octubre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5073.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO RÍOS Y JOSÉ RÍOS LUMBRERAS, promovido por la C. EVA RÍOS CASTILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para

depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 06 de diciembre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5074.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARZA CERDA, denunciado por HUMBERTO GARZA ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5075.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL

ÁNGEL CASTELLANOS MENDOZA, denunciado por MIGUEL CASTELLANOS CASTELLANOS, EUDELIA MENDOZA BARAJAS Y MARÍA GABRIELA MORALES LOZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5076.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA HERNÁNDEZ CONTRERAS, denunciado por ADRIANA CERCADO HERNÁNDEZ, LOURDES AUSENCIA CERCADO HERNÁNDEZ, SAIRA CERCADO HERNÁNDEZ Y RICARDO HERNÁNDEZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5077.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL SÁNCHEZ MORALES, FRANCISCA RIVAS, denunciado por MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RIVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se

presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5078.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01485/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRIMITIVO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, denunciado por ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5079.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00184/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de OTILIA ESPINOZA CERDA, denunciado por MARÍA JUANA HERNÁNDEZ ESPINOZA Y ANTONIO HERNÁNDEZ ESPINOSA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a Trece de Julio de dos mil veintidós.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo

señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la Firma Autógrafa.

Secretaría de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5080.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINDOLFO HUERTA SOTO, promovido por MINERVA SALMERÓN BALLINAS E HILARIO HUERTA SALMERÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5081.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de Julio de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 0211/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA MONTALVO QUINTANA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Ignacio Ramírez s/n de la colonia Villa Satélite de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

5082.- Agosto 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00190/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA RIVERA VARGAS VDA. DE GUTIÉRREZ, denunciado por MARÍA GUTIÉRREZ RIVERA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de contestación de demandas” o “Pre registro de promociones diversas”, según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7.- Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los 08/08/2022.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5083.- Agosto 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Septuagésimo Segundo de lo Civil.  
Ciudad de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ULISES GARCIA NÚÑEZ en contra de RAFAEL CAPISTRAN HERNÁNDEZ Y BEATRIZ DEL CARMEN VILLANUEVA CERÓN.- Expediente Número 1674/2010, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro José Encarnación Lozada Cielos, con domicilio en Av. Patriotismo Núm. 230 Colonia San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero ordeno por autos de fechas tres y nueve de junio ambos de dos mil veintidós..." "...Como se solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Ciudad Victoria número 31 Condominio siete, manzana siete, lote 13, Fraccionamiento Hacienda Las Misiones, en la ciudad de Matamoros Estado de Tamaulipas, al efecto fíjese edicto por DOS OCASIONES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico El Heraldo, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- También se ordena que los posibles postores deberán de exhibir billete de depósito por el monto del diez por ciento del avalúo para ser considerados como postores.- Tomando en consideración que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Matamoros Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a la publicación de los edictos respectivos en los lugares públicos de esa jurisdicción, se ordena ampliar el término para la publicación de los edictos por cinco días más por razón de la distancia, asimismo se ordena que los edictos que se publicaran por el C. Juez Civil Competente en Matamoros, Tamaulipas deberán efectuarse en los lugares de costumbre de esa Jurisdicción..." "... Doy fe. Firmar rubricas.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO.- Rúbrica.

Publíquense edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

5084.- Agosto 24 y Septiembre 13.- 1v2.